

A N E X O

Autorizar la compra de una superficie de 164.423,23 m² de suelo productivo en la manzana ocupada por la empresa Delphi en el Plan Parcial 2A-1B del Polígono Industrial El Trocadero en la Actuación Río San Pedro, del término municipal de Puerto Real, Provincia de Cádiz, para posterior promoción de suelo industrial en el mismo.

Asimismo, autorizar la compra de una cuota parte indivisa de un porcentaje del 36,27% de una superficie de 13.088,17 m² de los terrenos necesarios para viales comunes dentro de la manzana ocupada por la empresa Delphi.

El importe total autorizado para la compra, IVA incluido es hasta 9.771.977,13 €.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente: MA/EE/1135/1999.
Entidad: Bricolage Arjona, S.L.
Importe: 8.414,18 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 2 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente: MA/EE/3295/1999.
Entidad: Partal y Márquez, S.L.
Importe: 6.010,12 euros
2. Expediente: MA/EE/3770/1999.
Entidad: Arquitectos Sancha 39, S.L.
Importe: 6.010,12 euros.
3. Expediente: MA/EE/4281/1999.
Entidad: Unidad de Resonancia y Scanner, S.A.
Importe: 7.813,16 euros.
4. Expediente: MA/EE/765/2001.
Entidad: Hotel Coach, S.A.
Importe: 6.010,13 euros.

5. Expediente: MA/EE/617/2002.
Entidad: Tranagolde, S.L.
Importe: 22.838,5 euros.

6. Expediente: MA/EE/267/2002.
Entidad: Merciver, S.L.
Importe: 13.222,27 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 9 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.01.

1. Expediente MA/EE/862/2001.
Entidad: Euro-Closet S.L.
Importe: 6.010,12 euros.

2. Expediente: MA/EE/333/2001.
Entidad: Moreno Rivera Gas S.A.
Importe: 7.813,16 euros.

3. Expediente: MA/EE/281/2001.
Entidad: Sociedad Financiera y Minera S.A.
Importe 7.813,16 euros.

4. Expediente: MA/EE/2595/2001.
Entidad: Garu Fomento y Gestión Inmobiliaria S.L.
Importe: 6.010,13 euros.

5. Expediente: MA/EE/2367/2001.
Entidad: Gómez Vaquer S.A.
Importe 18.030,36 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 9 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de diciembre de 2003, por la que se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria, la competencia para resolver las solicitudes de las líneas de ayuda que se citan.

El Real Decreto 1213/1997, de 18 de julio, por el que se regula el control de rendimientos lecheros para la evaluación genética de las hembras de las especies bovina, ovina y caprina de raza pura para reproducción, establece una línea de ayudas por lactación completa y válida de los animales inscritos en Libros Genealógicos y sometidos a control.

El Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, aprueba las bases reguladoras de una línea de ayudas para las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por las

Comunidades Autónomas y constituidas para la protección y defensa de las razas ganaderas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción.

El Real Decreto 1734/2000, de 20 de octubre, establece ayudas para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas bovinas, ovinas y caprinas autóctonas españolas.

El Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, contempla ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.

El Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre, establece ayudas a los programas de carne de vacuno de calidad.

El Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea, recoge en la sección 1.ª de su capítulo II, los Programas nacionales de abandono indemnizado de la producción lechera.

La citada normativa remite al órgano competente de la Comunidad Autónoma la tramitación, resolución y pago de las ayudas.

Por su parte, el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones.

Ante el volumen y especificidad de las mencionadas ayudas, en aras de la celeridad administrativa y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera oportuno delegar las facultades de resolución de los expedientes correspondientes a las líneas de ayudas anteriormente citadas.

Por todo ello, y en virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria la competencia para la resolución de los expedientes de ayudas que se relacionan seguidamente:

- Ayudas al control de rendimientos lecheros, previstas en el Real Decreto 1213/1997, de 18 de julio, por el que se regula el control de rendimientos lecheros para la evaluación genética de las hembras de las especies bovina, ovina y caprina de raza pura para reproducción.

- Ayudas reguladas en el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, para el fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción.

- Ayudas a la adquisición en pública subasta de hembras de reposición o machos reproductores, en los términos fijados en el Real Decreto 1734/2000, de 20 de octubre, por el que se establecen ayudas para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas bovinas, ovinas y caprinas autóctonas españolas.

- Ayudas a la financiación de programas de mejora del control y calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, reguladas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.

- Ayudas a la financiación de programas de carne de vacuno de calidad, desarrolladas en el Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre, por el que se establecen ayudas a los programas de carne de vacuno de calidad.

- Las indemnizaciones por el abandono voluntario y definitivo de la producción lechera, en el marco de los programas nacionales anuales previstos en la sección 1ª del capítulo II del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea.

Segundo. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de esta Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El titular de la Consejería de Agricultura y Pesca podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Así mismo, el titular de la Dirección General de la Producción Agraria podrá, en el ámbito de sus competencias delegadas, someter a la consideración del Consejero de Agricultura y Pesca los expedientes que por su trascendencia considere oportuno.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la normativa que se cita y con anterioridad a la publicación de la presente Orden, se resolverán con arreglo a lo dispuesto en la misma.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, corrección de errores de la de 3 de abril de 2002, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), para las obras de Remodelación del Centro de Salud La Convivencia, en dicha localidad.

ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 3 de abril de 2002, publicada en el BOJA núm. 55, de 11 de mayo, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) para las obras de Remodelación del Centro de Salud La Convivencia, en dicha localidad.

Segundo. Con fecha 11 de noviembre de 2002 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba y el Ayuntamiento de Pozoblanco, en base a la delegación de competencias.

Tercero. Que, en la Resolución de 3 de abril de 2002, donde dice «... para las obras de remodelación del Centro de Salud La Convivencia, en dicha localidad» debe decir «Para la realización de las obras de adaptación del edificio La Convivencia, propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco, para su utilización por el SAS para la ampliación de los servicios de asistencia sanitaria del Hospital Valle de los Pedroches.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26